





Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Lists various creditors and their amounts.

Table with columns: Número de las liquidaciones, Nombre de los acreedores, Importe del crédito. Continuation of creditor list.

Madrid 3 de Febrero de 1864.—Aguil P. de Heredia.—V. B.—P. S., Ciudad.

Alcaldía constitucional de Santander. Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del Ayuntamiento de Corvera...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Navarra. D. Zacarías Arenas, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Navarra...

Compañía general Bilbaína de Crédito. Situación de la misma el día 30 de Enero de 1864. Activos: Acciones: 70 por 100 de las 15.000 emi-tidas...

Balance de la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento. Activos: Acciones: 34.000.000, Caja: 9.589.743,70, Efectos a cobrar: 21.606.705,05...

Table with columns: Rs. céntos. Cuentas corrientes (Metálico: 7.933.264,53), Responsables, saldos acreedores, Dividendos activos por pagar, Diversas cuentas acreedoras.

El José de Contabilidad, Enrique de Urburu.—V. B.—El Director, Rafael de Uhegon.

Table with columns: Rs. céntos. Unión Mercantil. Situación de esta Sociedad en el mes de la fecha. Activos: Acciones de la primera y segunda emisión...

Table with columns: Rs. céntos. Santander 30 de Enero de 1864.—Por la Unión Mercantil, el Director gerente, Mateo Oregón.—El Tenedor de libros, Nicasio Casuso.

Table with columns: Rs. céntos. Crédito Cantabrés. Situación de esta sociedad en el mes de la fecha. Activos: Acciones de la primera y segunda emisión...

Table with columns: Rs. céntos. Santander 31 de Enero de 1864.—El Tenedor de libros, J. González Tánago.—El Administrador, Juan María Iruela.

Table with columns: Rs. céntos. Crédito comercial de Sevilla. Estado de su situación en 30 de Enero de 1864. Activos: Acciones: 10.000.000, Caja: 5.855.740,93...

Table with columns: Rs. céntos. Resumen de las Operaciones del Crédito Comercial de Sevilla en el Mes de Enero de 1864. Entrada: 131.499.489,34, Salida: 129.337.878,48...

Table with columns: Rs. céntos. Sociedad de Crédito Valenciano. Situación de la misma en 31 de Enero de 1864. Activos: Acciones: 18.000.000, Caja: 9.589.743,70...

Table with columns: Rs. céntos. Balance de la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento. Activos: Acciones: 34.000.000, Caja: 9.589.743,70, Efectos a cobrar: 21.606.705,05...

Table with columns: Rs. céntos. Balance de la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento. Pasivos: Capital: 24.000.000, Inposiciones y depósitos: 18.749.099,27, Cuentas corrientes: 15.726.864,34...

Table with columns: Rs. céntos. PASIVO. Capital: 60.000.000, Cuentas corrientes: 16.801.430,17, Depósitos: 19.717.772,10, Acreedores: 42.848.825,79...

Valencia 24 de Enero de 1864.—El Interventor, D. Al-tet.—El Director accidental, Pedro Borriquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Tribunal de Comercio de Madrid.—En cumplimiento de lo mandado en providencia de 12 del corriente...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, referendada del Escribano de su número D. José García Las-tra...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita llama y emplaza por el presente a todos los que se consideren con derecho a suceder en los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento...

do, tercero y guardillas por la primera calle, y baja y principal por la de la Rosa, comprensiva de 9.042 pies cuadrados, y ha sido retasada por el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando...

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza. Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que tengan en su poder cuatro carpetas de resguardo a favor de Don Juan Antonio Vegas...

En la villa y corte de Madrid, a 29 de Enero de 1864. Vistos los autos seguidos en el Juzgado del distrito de Buenavista, entre partes, de uno el Procurador D. Manuel de Diego...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

Resultando por el testimonio que obra a los folios 235 vuelto y siguientes de la pieza principal, que D. Manuel Antonio Labraña instituyó en su testamento, bajo cuya disposición falleció, otorgado en 30 de Julio de 1846...

y honorarios, mencionando el juicio o actuación en que los devengaron respectivamente, de modo que se conozca la procedencia de cada partida, y las que lo hubiesen sido en la clase de pobres, cuya diligencia se practicó por el Escribano de los términos preceptuados...

Considerando que la conformidad de los demandantes con el fallo de primera instancia en la parte que es favorable a sus demandados, y en la que estos por tanto no pueden alegar de hallarse conformes también, hace innecesaria la exposición de fundamentos legales con respecto a dicho extremo del definitivo de que se trata...

Considerando que concedida la defensa por pobres a Doña Manuela Sánchez y a los herederos de la misma, sus defensores y demás caritativos que a dichos defensores han intervenido, no tienen derecho a cobrar los costas y honorarios que han devengado...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

Considerando que el pago de costas y honorarios a que el Juzgado de primera instancia declaró en providencia de 16 de Junio de 1855, como aparece al folio 238 de la pieza principal, fue otorgado bajo la condición de quedar obligados los perceptoros a responder de las cantidades por ellos recibidas...

